



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.300

## DECRETO No. 300

Agosto 10 de 2017

### “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 29 de la Ley No. 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que este año la Fiesta Nacional de la Agricultura, institucionalizada a través de la Ley 51 de 1941, constituyéndose en el evento más emblemático de los Palmiranos, que es motivo de orgullo y alegría para la Administración Municipal celebrar durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto del presente año, la versión 42a de la Fiesta Nacional de la Agricultura, en la cual se desarrollarán espacios culturales, desfiles, presentaciones coreográficas, animaciones musicales de importantes orquestas y conciertos masivos, con los mejores artistas y orquestas nacionales e internacionales que atraen a gran cantidad de espectadores pues reúnen la esencia de la Fiesta Nacional de la Agricultura.

Que es oportuno rendir homenaje a una tierra ejemplo de altivez y gallardía en todo el ámbito nacional, forjara de grandes hombres y mujeres que han llevado a ganar un sitio de honor entre las ciudades de mayor progreso y desarrollo del País.

Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad de PALMIRA, en las celebraciones y actividades que el Gobierno Municipal ha programado, se hace necesario declarar días cívicos los días **17, 18, Y 19** de Agosto de 2017, días durante los cuales serán permitidos los festejos públicos, enmarcados dentro de criterios que no pugnen con el ordenamiento jurídico, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar el **17, 18 y 19** de agosto de 2017, días Cívicos en toda la jurisdicción del Municipio de Palmira, con motivo de las celebraciones que se tienen programadas para la conmemoración de la 42a Fiesta Nacional de la Agricultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Invitar a todos los habitantes a vincularse a los actos cívicos,





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

festivos, culturales y sociales y a celebrar con gran sentimiento regional esta memorable fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.** Durante los días Cívicos declarados mediante el presente Decreto, las entidades del Sector Público y Privado, la Secretaría de Educación, las Universidades, y demás Instituciones Educativas, podrán diseñar una jornada más flexible que permita a sus trabajadores y estudiantes disfrutar y festejar, la 42a Fiesta Nacional de la Agricultura.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Proyector: Ana Inés Salas Torres - Profesional Especializado 3 – Secretaría de Gobierno  
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Aprobó: Fabio Mejía Velasco – Secretario de Gobierno 

